

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 550 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 06 DIC. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Huampay, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripon, Distrito de la Primavera, Provincia de Bolognesi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 004-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de diciembre de 2015, el Contrato N° 140-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huampay, integrado por las empresas Escorpión Contratistas S.A.C., Empresa de Construcciones e Ingeniería Orión E.I.R.L, y BM Chancullo S.A.C, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripon, Distrito de la Primavera, Provincia de Bolognesi-Ancash", por la suma de S/. 7'289,110.94, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 521-2016-MINAGRI-PSI, notificada al Consorcio Huampay el 15 de noviembre de 2016, según consta del cargo de recepción que obra en autos, la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 4'966, 860.26, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el importe de S/. 4'337,510.88, resultando un monto neto de S/. 629,349.38, incluido el IGV;

Que, por la Carta N° 26-2016-A.E.I./RL-C.H.-LP004, presentada el 21 de noviembre de 2016, al Consorcio Supervisor Riego, la empresa ejecutora de la obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 139 días calendario, contabilizándolos a partir del día siguiente del término contractual, esto es el 27 de diciembre de 2016, al 14 de mayo de 2017, plazo que señala, resulta necesario para poder terminar con la ejecución de las partidas que conforman el expediente del Adicional de obra referido precedentemente; asimismo, ampara su pedido en lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 84-2008-EF aplicable al contrato sub exámine y adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, Programación PERT y calendario de obra valorizado actualizado, entre otros documentos;



Que, mediante la Carta N° 036-2016-CONSORCIO RIEGO-ING° CMRT-SUPERVISOR, presentada a la Entidad el 23 de noviembre de 2016, el referido Consorcio Supervisor remite el "Informe de la Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que el inicio del plazo de ejecución de obra es el 01 de mayo de 2016, y su fecha de término el 26 de noviembre del mismo año, al establecerse un plazo de ejecución contractual de 240 días calendario, y debido a deficiencias y omisiones en el expediente técnico de la obra, se han generado prestaciones adicionales que han sido aprobadas por la Entidad y afectan la ruta crítica de la obra, obligando al Contratista postergar la ejecución de partidas contractuales relativas a la 02.00 Captación, 03.00 Desarenador Cámara de Carga, 05.00 Línea de Conducción; que para ejecutar las mayores prestaciones aprobadas por la Entidad, indica la Supervisión, se necesita un plazo de 180 días calendario, plazo que se computa a partir del 16 de noviembre de 2016 (día siguiente de haber sido notificado el Contratista con la aprobación del Adicional), y supera la fecha de término contractual prevista para el 26 de diciembre de 2016;

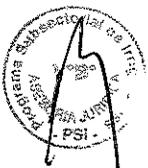
Que, la Supervisión luego del análisis realizado concluye señalando que la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 se enmarca en las causales previstas en los numerales 1 y 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que el inicio de la causal esta descrita en el asiento N° 15 del cuaderno de obra, y su término está definida en la fecha que la Entidad notifica al Contratista la Resolución Directoral N° 521-2016-MINAGRI-PSI, esto es el 15 de noviembre de 2016, que autoriza la ejecución del referido Adicional N° 01; que el atraso en la ejecución de las antes referidas partidas 02.00 Captación, 03.00 Desarenador Cámara de Carga, y 05.00 Línea de Conducción, que se encuentran en la ruta crítica, no son atribuibles al Contratista; que las prestaciones adicionales prevén un plazo de ejecución de 180 días calendario, plazo que supera la fecha contractual de término de obra prevista para el 26 de diciembre de 2016, resultando en consecuencia 139 días de ampliación de plazo netos, contabilizados a partir del 27 de diciembre de 2016, por lo que la nueva fecha de término de la ejecución de la obra será el 14 de mayo de 2017;

Que, la Supervisión, en base a lo señalado, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con las formalidades y requisitos que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye recomendando aprobar la solicitud del Contratista;

Que, con el Informe Técnico N° 179-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LGRM, del 02 de noviembre de 2016, el Ingeniero Luis Rivas Mechato de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 139 días calendario;

Que, por el Informe N° 491-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 02 de diciembre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico antes referido, luego de la evaluación realizada al mismo;

Que, por el Informe N° 1020-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de diciembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico y del Coordinador Regional Mi Riego, recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 01 por 139 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 550 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 4990-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de diciembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 798-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista de la obra la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 139 días calendario, plazo que resulta necesario para culminar la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 521-2016-MINAGRI-PSI, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Adicional;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

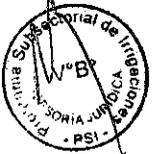
Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento treinta y nueve (139) días calendario formulada por el Consorcio Huampay, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripon, Distrito de la Primavera, Provincia de Bolognesi-Ancash", sin el reconocimiento de



mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Huampay, Consorcio Supervisor Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo